



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Sociedad de Frentistas Calle Yapeyu

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Belen Audagna (SSP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas N° 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Yapeyu entre Félix Oriol y Los Olivos, manzanas 414 y 385, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Concurso de Precios N° 71/2023, adjudicado a La Agrícola Regional Coop. Ltda. y a un precio de Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 80/100 (\$38.250,80), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 8,60m., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Trece Mil Cinco con 27/100 (\$ 13.005,27), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza N° 26/17 en su Artículo 5°, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Yapeyu entre Félix Oriol y Los Olivos, manzanas 414 y 385 que a continuación se

detallan:

PROPIETARIO	REGISTRO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Margheim, Leopoldo Oscar	5183	10	43
Mayer, Elio Antonio	5735	10	43
Gutierrez, Prospero Oscar y O.	5057	10	43
Bauman, Emilio Miguel	5345	20	86
Trembecki, Maia Yael	5106	10	43
Wagner, Hugo Alberto	5523	10	43
Pastori, Francisco P.	5213	10	43
Ferrari, Oscar Rafael	5053	10	43
Bisterfield de Frickel, Ana	4964	36	154,8
Frank, Estela Maris	10345	22,80	98,04
Janssen Harms, Christa	4944	30	129
Plem Susana Carolina	5745	10	43
Frickel, Cristian Arnoldo	6752	44,97	193,37

Art.2º.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9º, inciso c), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Trece Mil Cinco con 27/100 (\$ 13.005,27) que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 15 de agosto de 2023.

Art.3º.- Establécese que los costos de los metros de frente de propiedad municipal serán afrontados con recursos provenientes de rentas generales.

Art.4º.- Determínase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5º de la Ordenanza N° 26/17.

Art.5º.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción y el Secretario de Servicios Públicos.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.